

•	POZO ALCON	135.042
•	PUERTA DE SEGURA (LA)	108.149
•	TORRES	1.039.543
•	VILLACARRILLO	446.403
•	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3.707.932
	TOTAL.....	20.046.439

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE	ALCAUCIN	183.065
•	ALHACRAN	196.315
•	ALMOGIA	527.798
•	ARCHAZ	226.187
•	CANILLAS DE ALBAIDAS	226.187
•	CARTAJIMA	230.843
•	COLMENAR	409.287
•	COMPETA	123.292
•	CUEVAS DE SAN MARCOS	655.451
•	CUEVAS DEL BECERRO	242.303
•	FRIGILIANA	52.676
•	IGUALAJA	220.331
•	ISTAN	183.065
•	JUZCAR	230.843
•	MORTEJAQUE	221.567
•	NERJA	866.308
•	PUJERRA	174.872
•	RINCON DE LA VICTORIA	3.191.702
•	RONDA	338.512
•	SAYALONGA	217.993
•	TORREOLINOS	1.583.806
•	TORROX	524.511
•	TOTALAN	12.183
•	VIÑUELA	183.065
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL OCCIDENTAL		919.418
	TOTAL.....	11.941.580

PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE	ALCALA DE GUADIRA	2.201.520
•	ALCALA DEL RIO	628.366
•	ALCABA (LA)	690.719
•	BADOLATOSA	525.938
•	BOLLULLOS DE LA MITACION	948.588
•	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	159.492
•	CAMPANA (LA)	924.038
•	CAÑADA ROSAL	620.186
•	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.672.365
•	CASTILLEJA DEL CAMPO	229.083
•	CORIA DEL RIO	171.914
•	CORONIL (EL)	119.802
•	CORRALES (LOS)	185.697
•	MAIRENA DEL ALCOR	136.530
•	MAIRENA DEL ALJARAFE	213.323
•	MARCHENA	694.060
•	OLIVARES	149.523
•	OSUNA	517.115
•	PALOMARES DEL RIO	650.298
•	PEÑERA	208.105
•	PILAS	77.741
•	RONQUILLO (EL)	6.455
•	SANLUCAR LA MAYOR	735.319
•	TOMARES	1.699.953
•	VILLANUEVA DE SAN JUAN	99.646
	TOTAL.....	15.265.776

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS 100.000.000

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a programas de Promoción Recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos de las Entidades Locales Andaluzas en 1989.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de promoción recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos, promovidos por las Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989, reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.763.00.000.0.0178.00, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos I y III de la Orden de 12 de julio de 1989.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artículo 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 22º de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87º de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y a las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder subvención a los programas de promoción recaudatoria o de mejora de la gestión de ingresos presentados por las Entidades Locales que en Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellas, por importe total de 225.000.000 ptos.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7º y 11º de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1989.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

SUBVENCION A PROGRAMAS DE PROMOCION RECAUDATORIA O MEJORA DE LA GESTION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN 1.989

PROVINCIA DE CADIZ		
AYUNTAMIENTO DE	OLVERA	300.000
•	PUERTO REAL	860.000
•	ROTA	941.800
DIPUTACION PROVINCIAL		20.194.069
	TOTAL.....	22.295.869
PROVINCIA DE CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE	PRIEGO DE CORDOBA	398.336
DIPUTACION PROVINCIAL		50.000.000
	TOTAL.....	50.398.336

PROVINCIA DE GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE	CAJAR	337.800
•	COGOLLOS DE GUADIX	748.125
•	DOLAR	748.125
•	FREILA	300.000
•	GRANADA	26.688.726
•	LOJA	6.850.000
•	NEVADA	1.097.500
•	PINAR (EL)	210.000
	TOTAL.....	36.980.276

PROVINCIA DE HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE	BONARES	7.126.042
•	MOGUER	4.153.921
DIPUTACION PROVINCIAL		20.194.069
	TOTAL.....	31.474.031

PROVINCIA DE JAEN		
AYUNTAMIENTO DE	ALCAUDETE	1.374.695
	MARTOS	3.291.343
	TOTAL.....	4.576.038

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de Arquitectos de España.

Ilmos. Sres.:

PROVINCIA DE MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE	ANTEQUERA	9.703.100
	COIN	6.761.570
	GAUCÍN	356.118
	JINERA DE LIBAR	150.000
	N.H.COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	14.710.000
	TORRENTIROS	13.330.873
	VELEZ MALAGA	4.606.767
	TOTAL.....	49.618.428

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura, la Vivienda, el Urbanismo, etc., apoyando en consecuencia, las iniciativas que fomenten los conocimientos de estas materias.

El Consejo Superior de Arquitectos de España tiene previsto el publicar el Segundo Tomo de la «Historia Urbana de Iberoamérica», el cual viene avalado por la categoría intelectual de los colaboradores que participan. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PROVINCIA DE SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE	BOLLULLOS DE LA MITACION	1.500.000
	CANAS	5.085.455
	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2.077.500
	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	700.000
	PILAS	100.000
DIPUTACION PROVINCIAL		20.194.069
	TOTAL.....	29.657.024

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS..... 725.000.000

Primero: Se concede una subvención por importe de tres millones ochocientos mil (3.800.000 Pts.) de pesetas al Consejo Superior de Arquitectos de España, para contribuir a la financiación de la publicación del Segundo Tomo de la «Historia Urbana de Iberoamérica».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por lo que se concede una subvención al Centro Asociado UNED, de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia va a realizar unas Jornadas Internacionales sobre «La aportación de la Ingeniería Militar a la cultura artística española» para estudiar en profundidad la contribución de los ingenieros militares en el ámbito cultural hispánico. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de un millón (1.000.000 Pts.) de pesetas al Centro Asociado U.N.E.D., de Cádiz, para contribuir a la financiación de las Jornadas Internacionales sobre «La aportación de la Ingeniería militar a la cultura artística española».

Segundo. La Entidad beneficiada, deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con la establecida en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del C.E.T.U.

Segundo. La Entidad beneficiada, deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del C.E.T.U.

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado, de Baeza (Jaén).

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza (Jaén) va a realizar un curso de arquitectura dirigido a alumnos universitarios y postgraduados, en el que se van a dar cita prestigiosas profesionales. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 pts.) de pesetas a la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza (Jaén), para contribuir a la financiación de un curso de Arquitectura.

Segunda. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa